

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 2 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2018 01034 00

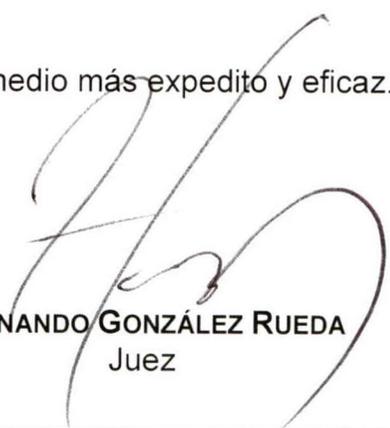
Comoquiera que las razones expuestas en el escrito que anteceden impiden desarrollar la labor encomendada, se dispone:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a SILVIA ANDREA ACUÑA HERNÁNDEZ.
2. **DESIGNAR** en su lugar a **JULIO CÉSAR PRIETO OSORIO** quien recibe notificaciones en la carrera 7 # 16 - 56, ofi. 604 - fernandezprietoabogados@gmail.com

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

os

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>066</u> , hoy <u>3 DIC. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario